



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0999 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 027 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el literal c del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos “...Buscar el cumplimiento de los fines, misión, visión y propósitos de la Universidad, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios que ofrece y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad en general...”

Que los alcances académicos de la Universidad de los Llanos y que son ejercidos a través de los programas académicos ofrecidos por la institución, en este caso el programa de biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería propende la formación de profesionales con capacidades y habilidades de reconocer, caracterizar, conservar y manejar las distintas manifestaciones de los sistemas biológicos, con capacidad de observación, análisis y sistematización de la información, así mismo busca la participación de los mismos en proyectos de gran impacto para la región.

Que la Universidad de los Llanos en convenio con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA, busca la consecución exitosa de resultados favorables de los diferentes participantes del convenio a fin de llevar a cabo la caracterización ecológica de ecosistemas de alta montaña del Bosque de los Guayupes en el municipio de Acacias.

Que se hace necesario la contratación de un profesional en biología o en áreas afines, dado que revisada la planta de personal de la Universidad de los Llanos, no se encontró personal vinculado disponible que asuma el desarrollo el servicio requerido, de acuerdo a la certificación necesidad- contrato de prestación de servicios; a fin de complementar la información biofísica para la realización del análisis metodológico de los resultados obtenidos en los nuestros realizados, así como la presentación del informe síntesis y resultados, del levantamiento de la información, rutas, áreas de estudio y resultados por grupos taxonómicos y análisis de los resultados obtenido, así como su socialización ante la Universidad de los Llanos y CORMACARENA.

Que el 25 de abril de 2018, el Director del Programa de Biología de la Universidad de los Llanos, presentó



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0999 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 027 de 2018”.

estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BIÓLOGO CON EL FIN DE APOYAR LA CULMINACIÓN DEL CONVENIO PE.GDE.1.4.7.1.17.034, ENTRE CORMACARENA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de, **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1107 del 24 de abril de 2018 – discriminado así: Rubro 22A210142301 – convenios, contratos y acuerdos de cooperación – código 106 Centro de costos 5760102 - Vigencia 2018.

Que el 25 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 027 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 26 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 027 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **CLAUDIA PATRICIA DE ANTONIO DE ANTONIO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.861.533 de Villavicencio, profesional en Biología.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 27 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jorge Pachón García – Director del Programa de Biología / Parte Técnica.

Que el 30 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 027 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
CLAUDIA PATRICIA DE ANTONIO DE ANTONIO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.861.533 de Villavicencio, profesional en Biología.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 02 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 027 de 2018.

Que el 03 de mayo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por ((i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jorge Pachón García – Director del Programa de Biología / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BIÓLOGO CON EL FIN DE APOYAR LA CULMINACIÓN DEL CONVENIO PE.GDE.1.4.7.1.17.034, ENTRE CORMACARENA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** a la señora **CLAUDIA PATRICIA DE ANTONIO DE ANTONIO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.861.533 de Villavicencio, profesional en Biología, por la suma de **CINCO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0999 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 027 de 2018”.

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 027 de 2018, a la señora **CLAUDIA PATRICIA DE ANTONIO DE ANTONIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.861.533 de Villavicencio, profesional en Biología, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 027 de 2018, a la señora **CLAUDIA PATRICIA DE ANTONIO DE ANTONIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.861.533 de Villavicencio, profesional en Biología, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BIÓLOGO CON EL FIN DE APOYAR LA CULMINACIÓN DEL CONVENIO PE.GDE.1.4.7.1.17.034, ENTRE CORMACARENA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmada

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diego Huelgos.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U